

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 61 de 15 de febrero de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DE LA RECTORÍA CUNDINAMARCA**

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 58 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que el Consejo Superior es la Autoridad colegiada, a cuyo cuidado se encuentra el gobierno inmediato de la Sede. Es su responsabilidad trazar políticas particulares para la respectiva Sede y tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia. El Consejo Superior de Sede está subordinado al Consejo de Fundadores.

Que el literal *l* del artículo 60 del Acuerdo No. 293 del 09 de agosto del 2019, por el cual se aprueba la reforma Estatutaria de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Superior de la Sede, designar a los **Vicerrectores**, Decanos, Directores de Centro Regional y Secretario de su Sede, de los candidatos que le presente el Rector de la Sede.

Que el artículo 74 de los Estatutos Vigentes, establece que el Vicerrector administrativo y financiero de sede, es la autoridad personal de gobierno bajo cuya responsabilidad directa están los temas de orden administrativo y financiero para el ámbito de competencia de la Sede. Este vicerrector es representante del Rector de la Sede en los asuntos que se le delegue para la buena marcha de la institución, rinde cuentas ante él y el Consejo Administrativo y Financiero, y tiene las responsabilidades que se le asignen en el Reglamento Orgánico y las normas internas de UNIMINUTO.

Que Edith Viviana Garnica es Contadora pública, especialista en Gerencia en Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Universidad del Rosario, candidata a grado como Magister en Gestión de las Organizaciones de la Universidad Militar Nueva Granada y cuenta con 17 años de experiencia profesional en administración y gestión financiera en educación Superior (Coordinación Administrativa y Dirección Administrativa y Financiera) 7 años de experiencia docente (Presupuestos, Contabilidad financiera, Análisis financiero, Costos, Auditoria, Proceso Administrativo, Gestión del Talento Humano, Gestión por Competencias, Habilidades Gerenciales, Gestión de la Calidad, Responsabilidad Social Empresarial) entre otros.

Que el Consejo Superior en la sesión del día 11 de febrero de 2021 conoció y estudió la hoja de vida de Edith Viviana Garnica, en atención al perfil requerido, así como su trayectoria al interior de la Institución, su excelente reputación, reconocida idoneidad moral y la incorporación de los principios filosóficos y religiosos de la Institución, se consideró apto para fungir como Vicerrectora Administrativa y Financiera por el periodo establecido para ello y de conformidad con la exposición efectuada por el Rector de la Sede siguiendo los estatutos UNIMINUTO.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Se Cundinamarca,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a Edith Viviana Garnica identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.426.631 de Zipaquirá, Como Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Rectoría Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Director de Centro Regional, son las mismas que para un Decano de Facultad, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Reportar a la Subdirección de Gestión Humana de la Rectoría Cundinamarca el presente nombramiento para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del día 15 de febrero de 2021, dada la necesidad de contar con la Vicerrectoría administrativa y financiera de la Rectoría Cundinamarca,

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021,



**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DIAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca